

Distrito Escolar 7 de Grants Pass

Código: KL-AR
Adoptado: 14/6/88
Revisado/Readoptado: 24/02/04; 13/09/16; 28/8/18;
9/10/18
original Código: KL-AR

Procedimiento de Quejas Públicas

Cualquier miembro del público que desee expresar una inquietud debe discutir el asunto con el empleado de la escuela involucrado.

El administrador: primer paso

Si la persona que planteó el asunto de preocupación al empleado de la escuela y el empleado no pueden resolver un problema o inquietud con el empleado, la persona en cuestión puede presentar una queja por escrito y firmada ante un administrador con autoridad de supervisión sobre el empleado de la escuela. El administrador evaluará la queja y tomará una decisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la queja.

El Superintendente: Segundo Paso

Si el Paso 1 no resuelve la queja, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la reunión entre la persona en cuestión y el administrador, la persona en cuestión, si desea continuar con el asunto, deberá presentar una queja por escrito y firmada ante el superintendente o cualquier otra persona designada por el superintendente para considerar la queja, indicando claramente la naturaleza de la queja y el remedio sugerido. (Hay un formulario disponible pero no es obligatorio).

El superintendente o la persona designada investigará la denuncia, consultará con el denunciante y las partes involucradas y preparará un informe que establezca los hallazgos y conclusiones del investigador. El informe se hará por escrito o en forma electrónica al denunciante dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la denuncia por escrito. Las partes pueden acordar extender el tiempo para responder si el investigador no puede completar la investigación dentro de este período de 10 días.

La Junta: Paso Tres

Si el denunciante no está satisfecho con los hallazgos y la conclusión del superintendente o su designado, el denunciante puede apelar la decisión ante la Junta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la decisión del superintendente (o su designado). La Junta revisará los hallazgos y la conclusión del superintendente (o su designado), en una reunión pública para determinar qué acción es apropiada. La Junta puede usar una sesión ejecutiva si el tema califica bajo la ley de Oregón. La acción apropiada puede incluir, entre otras, celebrar una audiencia, solicitar información adicional y adoptar la decisión del superintendente. Se puede solicitar a todas las partes involucradas, incluida la administración de la escuela, que asistan a dicha audiencia con el fin de responder cualquier pregunta de la Junta, dar más explicaciones y aclarar cualquier problema que la Junta desee considerar.

Si la Junta decide no escuchar la queja, la decisión del superintendente será final. La Junta puede llevar a cabo la audiencia en sesión ejecutiva si el asunto califica bajo la ley de Oregón como tema para una sesión ejecutiva.

El querellante será informado por escrito o en forma electrónica de la decisión de la Junta al final de la tercera reunión de la Junta programada regularmente, desde la audiencia de la apelación por parte de la Junta. La decisión de la Junta abordará cada alegato en la queja y contendrá las razones de la decisión del distrito. La decisión de la Junta será definitiva.

Los plazos pueden extenderse mediante un acuerdo por escrito entre el distrito y el denunciante.

La decisión final del distrito para una queja procesada bajo este reglamento administrativo que alega una violación de la regla administrativa de Oregón (OAR) Capítulo 581 de OAR, División 22 (Estándares de la División 22), ORS 339.285 a 339.303 o OAR 581-021-0550 a 581-021 -0570 (Restricción y reclusión) o ORS 659.852 (Represalias), se emitirá por escrito o en formato electrónico. La decisión final abordará cada alegato en la queja y contendrá las razones de la decisión del distrito. Si el denunciante que es un estudiante, padre o tutor de un estudiante que asiste a la escuela en el distrito o una persona que reside en el distrito, y esta queja no se resuelve a través del proceso de quejas, el denunciante puede apelar ¹la decisión final del distrito ante el Diputado. Superintendente de Instrucción Pública bajo los OAR de Oregón 581-002-0001 – 581-002-0023.

Las quejas contra un director deben presentarse directamente con el superintendente. El superintendente intentará resolver la queja. Si la queja sigue sin resolverse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción por parte del superintendente, el denunciante puede solicitar que se incluya la queja en la agenda de la Junta en la próxima reunión ordinaria o especial de la Junta. La Junta puede usar una sesión ejecutiva si el tema califica bajo la ley de Oregón. La Junta decidirá, dentro de los 20 días, en sesión pública, qué acción, si alguna, se justifica. La Junta emitirá una decisión final por escrito con respecto a la queja dentro de los 10 días. La decisión por escrito de la Junta abordará cada alegato en la queja y las razones de la decisión del distrito.

Las quejas contra el superintendente deben remitirse al presidente de la Junta en nombre de la Junta. El presidente de la Junta presentará la queja a la Junta en una reunión de la Junta. Si la Junta decide que se justifica una investigación, la Junta puede referir la investigación a un tercero. Cuando la investigación esté completa, los resultados serán presentados a la Junta. Después de recibir los resultados de la investigación, la Junta decidirá al final de la tercera reunión de la Junta programada regularmente, en sesión abierta, qué acción, si corresponde, se justifica. Sin embargo, la Junta deberá, en todos los casos, resolver dicha queja dentro de los 90 días posteriores a la recepción por parte de la Junta.

Las quejas contra la Junta en su conjunto o contra un miembro individual de la Junta deben remitirse al presidente de la Junta en nombre de la Junta. El presidente de la Junta presentará la queja a la Junta en una reunión de la Junta. Si la Junta decide que se justifica una investigación, la Junta puede referir la investigación a un tercero. Cuando la investigación esté completa, los resultados serán presentados a la Junta. La Junta decidirá al final de la tercera reunión de la Junta programada regularmente en sesión abierta qué acción, si corresponde, se justifica.

Las quejas contra el presidente de la Junta pueden remitirse directamente al vicepresidente de la Junta en nombre de la Junta. El vicepresidente de la Junta presentará la queja a la Junta en una reunión de la Junta. Si la Junta decide que se justifica una investigación, la Junta puede referir la investigación a un tercero.

¹Una apelación debe cumplir con los criterios que se encuentran en OAR 581-002-0005(1)(a).

Cuando la investigación esté completa, los resultados serán presentados a la Junta. La Junta decidirá al final de la tercera reunión de la Junta programada regularmente en sesión abierta qué acción, si corresponde, se justifica.

Distrito escolar de Grant Pass

FORMULARIO DE DENUNCIA

Para: Empleado* Administrador/Supervisor* Superintendente Presidente de la Junta Vicepresidente de la Junta * Formulario disponible pero no obligatorio.

Persona que presenta la queja _____

Número de teléfono _____ Correo electrónico _____

Naturaleza de la queja _____

¿Con quién debemos hablar y qué evidencia debemos considerar? _____

Solución/resolución/resultado sugerido: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Uso de la Oficina: Disposición de la Queja: _____

Firma: _____ Fecha: _____

cc: Oficina del distrito